



Nº 014-DG-HONADOMANI-SB/2016

Resolución Directoral

Lima, 14 de ENERO de 2016

Visto, el Expediente Nº 00658-16;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales, con la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades productoras de Servicios de Salud-UPSS, vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos del Ministerio de Salud; mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente; asimismo, establece que las disposiciones contenidas en dichos lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, define a la Reposición como "El reemplazo de un activo cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones. En consecuencia, no constituye PIP aquellas reposiciones de activos que: (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable; (ii) está asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la Entidad; o (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios;

Que, con Resolución Ministerial Nº 862-2005/MINSA de fecha 29/12/2015 el Ministerio de Salud, aprueba la NTS Nº 119-MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención del sector salud cuya finalidad es contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención del sector salud;

Que, con Resolución Directoral Nº 149-DG-HONADOMANI-SB-2012, de fecha 28/06/2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) estableciendo en su sexto objetivo específico contar con infraestructura y equipamiento hospitalario acorde a la categoría III-1, que responda a las normas vigentes y brinde seguridad biomédico básico;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" tiene como sus objetivos funcionales "Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, en ese contexto, mediante Informe N°002-OEPE-001.UPI-HONADOMANI-SB-2016, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico conjuntamente con la Jefe de la Unidad de Proyectos, informa al Director General que, en coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento ha elaborado el Plan de Equipamiento por Reposición 2016 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es por ello, que solicita la aprobación por el órgano competente vía Resolución Directoral, a fin de que se convierta en un documento de gestión institucional;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°34-2015/IGSS y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Equipamiento por Reposición 2016" en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de doscientos sesenta y cuatro (264) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo Segundo.- Corresponde a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 10636 RNE: 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha **18 ENF. 2016**

EWVP/RACL/JCVO/rpag

- c.c
- DEA
- OEPE
- OSGM
- OAJ
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

19/01/16

RECIBIDO

HORA: 11:01 FIRMA: